

cion despues de veinte el forno de este dia; si saba una
la Intendencia de Rentas de esta Provincia en fecha
dia y siete del corriente insertando una de la di-
reccion Guat de Rentas, q. abta de ramos auxendables; y otra
de la misma Intendencia de veinte y uno del mismo relatada
a genas de Samara, los que mandaron sus Mds unir a con-
tinuacion p. la cumplim.

Asi mismo acordaron sus Mds se haga saber al publico q.
en el termino de veinte dias presente cada veuno casara del
Reg. Pedro Bano de Gt sin labras de pasaras con el fin de
fin de cobrar con en extermuno, en parte, los percipcios q. han
sido en los sembrados de esta Inventa y en termino. Asi lo acordaron,
y firmaron de sus Mds los q. saba, de q. yo el Escribano
no doy fe =

Thomas
Soxiano

Fernandez

Sebastian Mexad.

de Jellon

Nota { Uno a continuacion las ordenes, q. se citan en el ante-
rior acuerdo, en el dia de su fecha: doy fe =

Mexad

